

0  
PROTOCOLIZACION

QUITO, 11 DE MARZO DE 1.996



BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL  
No. 259

ESTUDIO JURIDICO  
P.O. BOX 17-01-02455  
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas  
Edif. COFIEC - Piso 10  
Tells. 562-680/562681

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En 5 foja(s) útil(es) acompaña el documento que contiene el Poder otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor DON HENRY FORD.

Como este documento ha sido otorgado en nación extranjera y su trámite no ha sido debidamente legalizado, al amparo de las normas legales pertinentes, solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad del mismo.

Por otra parte, en atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comodidamente pido a usted se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se digne nombrar como perito traductora a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se le notificará en el Estudio Bustamante y Bustamante, situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, décimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitadas, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto.

*Roque Bernardo Bustamante*  
Roque Bernardo Bustamante  
M.A. 3403

Presentado hoy jueves veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con diez minutos. - Certifico.

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con treinta minutos. VISTOS: por presentada la solicitud que antecede, nómbrase como perito traductora a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se posesionará de su cargo el día de hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas, y presentará su informe en el término de veinticuatro horas. Notifíquese.

En Quito, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas notifíquese la providencia que antecede a la señorita Katherine Camilleri Romero, en persona, quien consta de su contenido, firma. *Katherin Camilleri Romero*

Certifico.

En Quito, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas con diez minutos, ante el señor doctor Germán González del Pozo, Juez Vigésimo Civil de Pichincha, y suscrito Secretario, comparece la señorita Katherine Camilleri Romero con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, para el cual ha sido designada. Al efecto, juramentado que fue en legal forma dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica. *El Juez*

*Katherin Camilleri Romero*  
La Perito Traductora

*El Secretario*

JOHN VENN & SONS  
Notaries Public & Translators

Keith F.C. Baker LL.B., FIL  
William B. Kennair LL.B.

Consultants:  
Jessica M. Reeve M.A.  
Agnes Corless  
BrIDGET M. Ellison B.A.

Imperial House  
15-19 Kingsway  
London WC2B 6UU  
United Kingdom

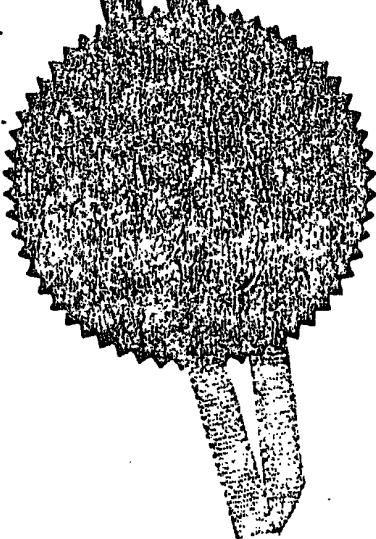
Telephone: 0171-836 9522  
Fax: 0171-836 3182

I, WILLIAM BRIGNALL KENNAIR, a duly admitted Notary Public, having jurisdiction throughout England and Wales and practising in London, England, hereby certify:

1. THAT ANGELA S. BERRY who has signed and sealed the notarial certificate attached to the document hereunto annexed is a Notary Public practising in the City of Hamilton, Islands of Bermuda;
2. AND THAT to all acts and instruments so signed and sealed by her full faith and credit are due and ought to be given in Judicature and thereout.

IN WITNESS whereof I have issued this Certificate under my signature and Seal of Office at London, aforesaid, the fifteenth day of September One thousand nine hundred and ninety five.

WB Kennair.  
Not Pub.



60002

3

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

15 SEP 1995 No. D 293283

Date .....

This document bears the signature/seal of

W.D. KENNAN

acting in the capacity of

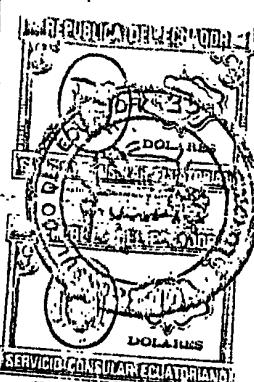
Notary Public

K. CHAPMAN

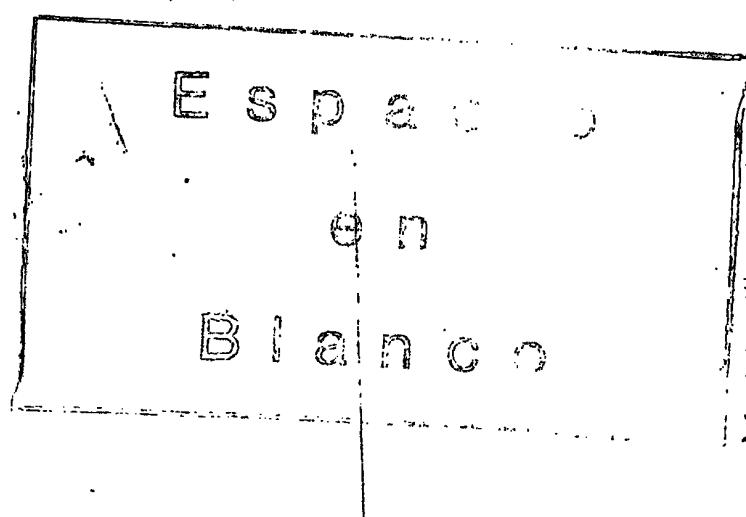


*K. Chapman*  
For Her Majesty's Principal Secretary of State  
for Foreign and Commonwealth Affairs.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS D.P.R.  
 Presentada para autenticar la firma que  
 antecede, el suscrito Encargado  
 de los Poderes Consulares  
 Certifica que es auténtica siendo la que  
 usa el Señor K. Chirinos  
 Funcionario del Ministerio  
 de Asuntos Extranjeros  
 en todas sus actuaciones  
 Autenticación N° 780195  
 Partida arancearia II - 13-0  
 Valor de la actuación 15.00  
 Lugar y Fecha: los diez de octubre de 1955



Walter J. Pérez  
 Alcalde del Distrito  
 Encargado de Asuntos Consulares



NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, ANGELA S. BERRY, of the City of Hamilton in the Islands of Bermuda, a Notary Public duly commissioned and qualified in and for the Islands of Bermuda, DO HEREBY CERTIFY AND DECLARE that A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert are to me known to be Directors of City Investing Company Limited, that the signatures "A. S. Morris", and "M. T. A. Furbert" appearing on the Power of Attorney hereto annexed are the signatures and handwriting of the said A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert and that the said A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert are authorized to sign the said Power of Attorney by virtue of the powers vested in them as duly elected Directors of City Investing Company Limited, according to the Bye-laws of City Investing Company Limited.

IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereto set my hand and Official Notarial Seal this 12<sup>th</sup> day of September, 1995.



  
NOTARY PUBLIC

ANGELA S. BERRY  
NOTARY PUBLIC  
CEDAR HOUSE  
41 CEDAR AVENUE  
HAMILTON, BERMUDA

5

POWER OF ATTORNEY

BY THIS POWER OF ATTORNEY which is broad and sufficient in accordance with the law, given on the 21st day of August, 1995, CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a company duly organized and existing under the laws of BERMUDA, with its registered office situate at Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), hereby constitutes, appoints and nominates **MR. DON HENRY FORD** (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), for the Company and in the name of the Company being authorised and empowered to act either in his own name or in the name of the Company to do all or any of the following acts, deeds and things:-

1. In accordance with Article 6 and 424 of the current law of Companies in Ecuador, the Attorney-in-Fact is hereby authorised to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, hereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorised to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Proceduares Code, the Attorney-in-Fact is authorised to delegate any or all of its powers or prerogatives and to appoint a substitute or substitutes.

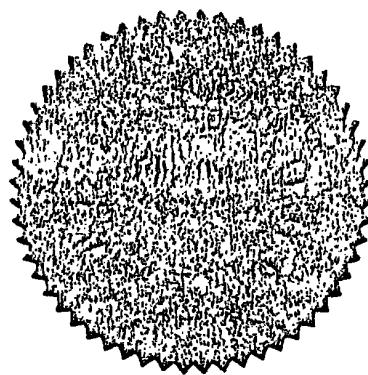
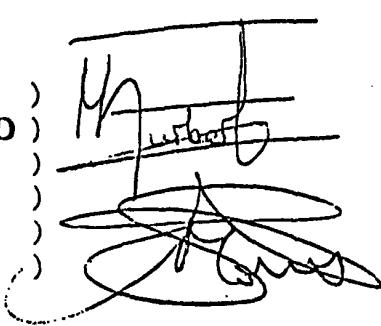
2

2. The Company grants the Attorney-in-Fact all the powers necessary to do any and all things for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of revocation by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the day and year first hereinbefore written.

The Common Seal of CITY  
INVESTING COMPANY LIMITED )  
was affixed hereto at the )  
City of Hamilton in the )  
Islands of Bermuda in the )  
presence of:



7  
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, Katharina Camilleri Romero, purito traductora nombrada por usted para traducir al español el documento que contiene el Poder otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor DON HENRY FORD, presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo.

*Katharina Camilleri Romero*

Presentado hoy viernes veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas con diez minutos.- Certifico.

*Katharina Camilleri Romero*  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con veinte y cinco minutos, VISTOS.- El informe de traducción presentado por la señorita Katharina Camilleri Romero, póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese.

*Floque*  
En Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciseis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Roque Bernardo Bustamante, en persona, a quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.

JOHN VENN & SONS  
Notarios Pùblicos y Traductores  
Keith F.C. Baker LL.B., FIL  
William B. Kennair LL.B.  
Consultores:  
Jessica M. Reeve M.A.  
Agnes Corless  
Bridget M. Ellison B.C.

8  
Imperial House  
15-19 Kingsway  
Londres WC2B 6UU  
Reino Unido

Teléfono: 0171-836 9522  
Fax: 0171-836 3182

Yo, WILLIAM BRINGNALL KENNAIR, Notario Pùblico debidamente autorizado, con jurisdicciòn en Inglaterra y Gales y con ejercicio en Londres, Inglaterra, por medio del presente documento certifico:

1. QUE ANGELA S. BERRY, quien firmó y selló el certificado notarial anexo al presente documento es un Notario Pùblico que ejerce en la Ciudad de Hamilton, Islas Bermudas;
2. Y QUE todos los actos e instrumentos firmados y sellados por ella merecen plena fe y crédito en toda su judicatura.

EN FE DE LO CUAL, he emitido el presente certificado bajo mi firma y el Sello de Cargo en Londres, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

(firma ilegible)

Notario Pùblico

(sello)

*William C. B. P.*

0 3 P A C I O

0 . 0

0 3 P A C I O

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DE NORTE

Fecha: 15 de septiembre de 1995 No. 293383

El presente documento contiene la firma/sello de W.B. KENNAIR, actuando en la capacidad de Notario Público.

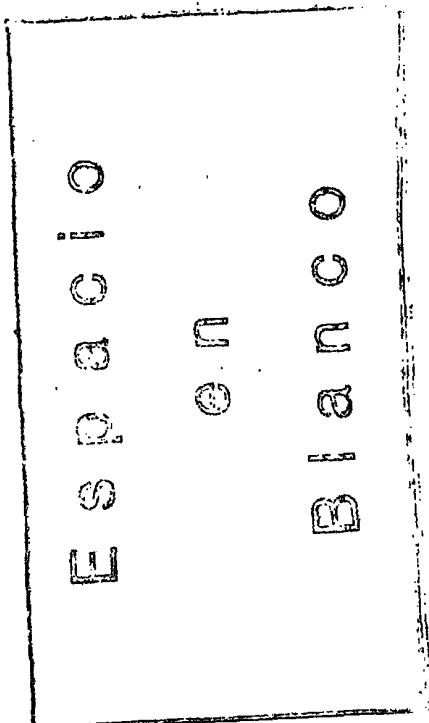
K. CHAPMAN

(firma)

Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de Su Majestad

(sello)

*John Chapman*



CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIENES LES LLEGUE EL PRESENTE DOCUMENTO:

Yo, ANGELA S. BERRY, de la Ciudad de Hamilton en las Islas Bermudas, un Notario Público debidamente autorizado y calificado en y para las Islas Bermudas, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO Y DECLARO que A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert, a quienes conozco por ser los Directores de City Investing Company Limited, que las firmas que dicen "A.S. Morris", y "M.T.A. Furbert" que aparecen en el Poder anexo al presente instrumento son las firmas y letra de A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert y que A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert están autorizados para firmar el Poder en virtud de las facultades investidas en ellos en calidad de Directores de City Investing Company Limited, debidamente elegidos, de acuerdo con los estatutos de City Investing Company Limited.

EN FE DE LO CUAL yo, el mencionado Notario Público, he puesto mi firma y el Sello Oficial Notarial este día 12 de septiembre de 1995.

(firma)

Notario Público

ANGELA S. BERRY

NOTARIO PUBLICO

CEDAR HOUSE

41 CEDAR AVENUE

HAMILTON, BERMUDA

*Angela S. Berry*

PODER

POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, el cual es amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, dado día 21 de agosto de 1995, CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de BERMUDA, con sus oficinas registradas en Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda (en adelante llamada la "Mandante") por medio del presente instrumento constituye, nombra y designa al SEÑOR DON HENRY FORD (en adelante llamada el "Apoderado") por la Mandante y en nombre de la Mandante, siendo debidamente autorizado y facultado para actuar, sea en su propio nombre o a nombre de la Mandante, para que pueda ejercer los siguientes poderes:

1. De conformidad con las disposiciones de los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías actualmente vigente en el Ecuador, se autoriza expresamente por medio del presente instrumento al Apoderado a representar a la Mandante como su Apoderado en el Ecuador, contando, para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Mandatario queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para delegar cualesquiera y todas sus facultades y prerrogativas y para nombrar un sustituto o sustitutos.

2. La Mandante otorga al Apoderado todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder, quedando entendido que si en este

*John C. Jr.*

12

poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado no tenga los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la mandante, por sí misma.

Y, por medio del presente, la Mandante ratifica y confirma y se compromete a ratificar y confirmar todo lo que haga o intente hacer el Apoderado o su sustituto o sustitutos de acuerdo con el presente poder, y tal ratificación y confirmación incluye todo lo hecho entre el momento en que se haga cualquier revocatoria del presente Poder, y el momento en que el Apoderado tenga conocimiento de tal revocatoria.

EN FE DE LO CUAL, la Mandante ha firmado el presente Poder en el día y año escritos al inicio de este documento.

El Sello Común de  
City Investing Company Limited  
fue colocado en el presente  
Poder en la Ciudad de Hamilton  
en las Islas de Bermuda en  
presencia de:  
(firmas ilegibles)

(sello)

*John C. Jr. Jr.*

1000000

000

000000

CASILLERO JUDICIAL  
No. 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO  
P.O. BOX 17-01-02455  
QUITO - ECUADOR

13  
Avs. Patria y Amazonas  
Edif. COFIEC - Piso 10  
Telfs. 562-680/562681

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En la diligencia de calificación y traducción del documento, que contiene el Poder otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor DON HENRY FORD, una vez que la señorita Katherine Camilleri Romero en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por suntuencia y disponer su devolución los originales.

*Roque Bustamante*  
Roque Bernardo Bustamante  
M.A. 3403

Presentado hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez y siete horas con veinte minutos.- Curtílico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas cinco minutos, VISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por la señorita Katherine Camilleri Romero, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad del documento otorgado por el extranjero.- Notifíquese y devuélvase los originales.

En Quito, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas con cinco minutos notifíquese la sentencia que antecede al señor doctor Roque Bernardo Bustamante, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.



Ximena  
Moreno de  
Solines

ARIA 2a.

0908

-14-

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista  
en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil  
trescientos ochenta y seis publicado en el Registro  
Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de  
Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el  
artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que  
antecede es igual a su original que me fue presentado en  
trece fojas útiles y en esta fecha y que se refieren AL  
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA CITY INVESTING COMPANY  
LIMITED, A FAVOR DEL SR. DON HENRY FORD.- Para cumplir  
con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi  
protocolo copia auténtica de dicho documento.- Quito, a  
doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-  
(firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO  
JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi  
registro de escrituras públicas del año en curso, en  
catorce fojas útiles y en esta fecha, el documento que  
antecede.- Quito, a doce de octubre de mil novecientos  
novecentos y cinco. (firmado) Dra. Ximena Moreno de  
Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiere  
esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a doce  
de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

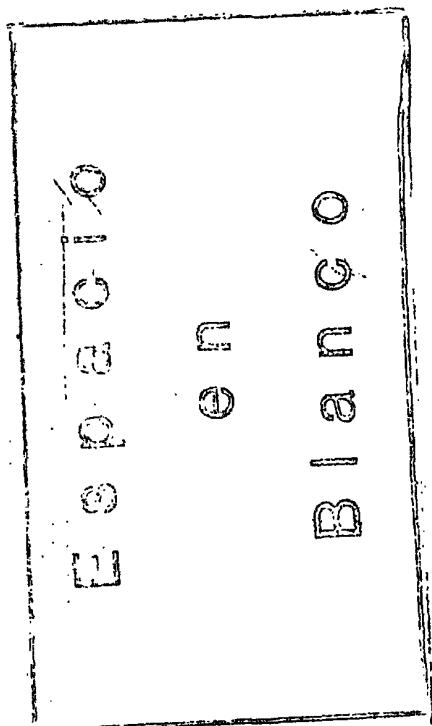
NOTARIA SEGUNDA

ta fecha queda inscrito el presente instrumento de constitución  
número TRES MIL NOVECIENTOS Y CINCO, en la sección 19  
COMPANIAS DE QUITO (E), de 17 DE MARZO DE 1986, ante el  
número 179 del REGISTRO INDUSTRIAL, consta que el autor aviva el  
margen de la inscripción número 81 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE  
10 DE JUNIO DE 1986, A.F. 198, consta que se fijó un entreacto,  
para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley,  
signado con el número 1929, en su treinta y un año, en el depositario  
dispuesto en la citada institución, y se anula en el momento  
punto el número 41724, - Quito, a veinte y siete de diciembre  
de mil novecientos noventa y cinco, en el REGISTRO.

D.-  
OMR



Er. José Osés Alavida  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO





"EL ECUADOR HA SIDO,  
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

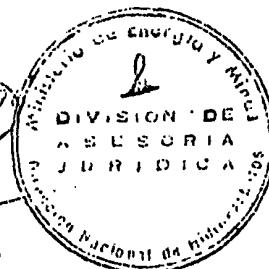
6.0909

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RAZON: Siento por tal que la presente Escritura de Poder otorgado por la Compañia CITY INVESTING COMPANY LIMITED , a favor del señor don Henry Ford , protocolizada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el 12 de octubre de 1995 y la Resolución Nro.95.1.1.3905 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 29 de noviembre de 1995 , e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 1995 , es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 0001222 al 0001240, en fecha 26 de febrero de 1996.- Certifico.

Quito, 26 de febrero de 1996  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo  
JEFE DIVISION DE TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS  
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

# LA HORA Judicial

QUITO • LUNES 4 DE MARZO DE 1996

**PODER**  
POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, el cual es otorgado y suscrito en acuerdo con las partes, dadas las 21 de agosto de 1995, CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía internacional registrada y asentada de acuerdo con las leyes de BERMUDA, cuyas oficinas registradas en Celler House, 41 Celler Avenue, Hamilton HM12, Bermudas (en adelante llamada la "Apoderada") por medio del presidente autorizado suscribió, firmó y suscribió al GLOBO DUN FILTRITY FORD (en adelante llamada el "Apoderado") por la Mandataria y en nombre de la Mandataria, ambos documentos autorizado y facultado para actuar, con su propia mano o a nombre de la Mandataria, para que pueda ejercer las siguientes potestades:

1. De conformidad con las disposiciones de los Artículos 8 y 424 de la Ley de Compañías actualmente vigente en el Ecuador, se autoriza expresamente para efectos del presente instrumento al Apoderado a representar a la Mandataria como su Apoderado en el Ecuador, convirtiendo, para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de voluntad dominante y cumplir con las obligaciones que la Mandataria contraiga en el Ecuador o que deban ser ejercidas en dicho país.

Para el efecto, el Mandatario queda autorizado para actuar en persona, como actor o demandado, efecto para cual quiera investidura de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 46 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para delegar competencias y todas sus facultades y prerrogativas y para nombrar un sucesor o sucesores.

2. La Mandataria otorga al Apoderado de todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención, expresa o de otra suerte, ella no implica que el Apoderado no tenga los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder contra la hipoteca de chantajes, por si creyese.

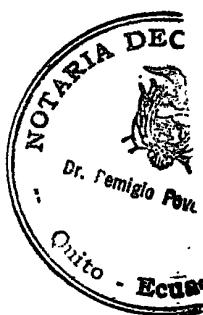
Y, por medio del presente, la Mandataria ratifica y comunica y se compromete a redimir y confirmar toda lo que haga o haga tener el Apoderado o su sucesor o sucesores de acuerdo con el presente poder, y tal redención y confirmación abarcará todo lo hecho ante el momento en que se haga cualquier representación del presente Poder y el momento en que el Apoderado tenga conocimiento de tal redención. EN FE DE LO CUAL, la Mandataria ha firmado el presente Poder en el día y año expresa al final de este documento.

El Gobernador de Cuy, invoca  
Clemente Lethem sus condiciones a  
el presidente (Poder) en la Ciudad de  
Quito en las fechas que transcurran  
desde la fecha en que se suscriba  
(poder).

En la fecha que se suscriba el presente  
instrumento y la firma del presidente  
TOMAS MOLINER LETHEM CUY  
que es INSTITUTO DE COMERCIOS  
MAS DE QUITO (I.), de la LL MM  
VILMAR DE LA TORRE, luego se suscriben  
173 en NEGOCIOS INDUSTRIAL  
bajo el Dr. Tomás Molinero Lethem, de  
DOS DE DICIEMBRE (Aniversario del Dr.  
NEGOCIOS INDUSTRIAL DE 1  
DE JUNIO DE 1946, A FS. 181  
TOMO 18- De lo que se detalló, para  
suscrito para tanto firmado y suscrito  
de acuerdo a lo que se suscribió con el Dr.  
Moliner el 27 de enero de 1995  
y a lo suscripto en la Ciudad de  
Quito el 20 de enero de 1995.  
En la fecha que se suscriba el  
instrumento y el Dr. Tomás  
Molinero Lethem.

De acuerdo a lo que se suscribió  
en la Ciudad de Quito el 20 de enero de 1995  
y el Dr. Tomás Molinero Lethem  
que es INSTITUTO DE COMERCIOS  
MAS DE QUITO, a favor de  
Dra. Luisa Pineda, procuradora  
de ante la Notaria Segunda en  
Sesión Dada el 12 de octubre de  
1995 y la Resolución Nro  
05-1.1.1.005 emitida por el Instituto  
de Comercio de Quito el 20  
de octubre de 1995, a efectos de  
el Dr. Tomás Molinero el 27 de enero  
de 1995 se suscriben a la  
fecha que se suscriba el Poder  
de la Mandataria a favor de  
el Dr. Tomás Molinero Lethem  
en la Ciudad de Quito el 20 de enero  
de 1995.

Quito, 20 de febrero de 1995.  
DIOU, PATINA Y LETHEM  
Dr. Tomás Molinero Lethem  
Dra. Luisa Pineda  
Gobernador de Cuy  
NOTARIA DE CUY  
DIRECCION NACIONAL DE HIG  
DIRECCIONES





NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

1 NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la  
 2 facultad consignada en el Artículo primero del Decreto  
 3 Supremo Número 2.386 publicado en el Registro Oficial  
 4 Número 564 del 12 de abril de 1.978, que amplió el Artículo  
 5 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la presente de DIECISIETE  
 6 (17) fojas que antecede, es igual al original, que fue  
 7 presentado ante el suscrito, y que contiene LA REVOCATORIA  
 8 DE PODER, QUE OTORGA CITY INVESTING COMPANY LIMITED A FAVOR  
 9 DEL SEÑOR DON HENRY FORD, LAS CORRESPONDIENTES RAZONES, Y  
 10 LA PUBLICACION EFECTUADA EN EL DIARIO LA HORA, DE ESTA  
 11 CIUDAD DE QUITO, EL DIA LUNES 4 DE MARZO DE 1.996.- Quito  
 12 once de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Firmado)  
 13 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-  
 14  
 15  
 16  
 17 RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico  
 18 Bustamante y Bustamante, protocolizo en el Registro de  
 19 Escrituras Públicas del año en curso, de la Notaría Décima  
 20 Séptima del cantón, actualmente a mi cargo, los documentos  
 21 que anteceden en DIECISIETE (17) fojas útiles.- Quito 11 de  
 22 marzo de 1.996.- Firmado) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL  
 23 NOTARIO.- HAY UN SELLO.-  
 24  
 25  
 26  
 27 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero  
 28 esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, constante en DIEZ FOJAS,

1 debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha

2 de su otorgamiento.-

3

4

5 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

6

7 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



8

9

10 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159

11 Dr. Remigio Poveda

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28